

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE:

En Soria.—En la Contaduría provincial. El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
	Un año.....	15 »
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 »
	Seis	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 153.

Negociado 3

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 19 del corriente, me participa que, pendiente de resolución por las Cortes del Reino la supresión de la guía de pertenencia de las escopetas de caza, en lo sucesivo, y mientras las Cortes acuerden, no se exigirá la guía de pertenencia para uso de dichas escopetas y sí solo la licencia de caza correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo constar que, desde esta fecha, las licencias de caza se expedirán por el procedimiento anteriormente seguido y marcado por la ley, esto es, previa solicitud en papel del sello correspondiente y con el informe favorable de la Guardia civil.

Soria 21 de Julio de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA

circular núm. 154.

Existiendo en la actualidad dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Arguijo, por renuncias admitidas á D. Florencio Gil Revuelto y D. Pedro Duro Arribas; otras dos en el de Nograles, por defunción de don Mariano Espeja Alonso y D. Felipe Pascual Gareia; é igual número en el de Aldehueta de Agreda, por haberse excusado de continuar desempeñando el cargo D. Toribio Hernández Escribano y D. Matias Dominguez Escribano, cuyas vacantes ascienden á la tercera parte del número total de que se componen dichas Corporaciones; he acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la vigente ley Municipal, convocar á elección parcial para proveer las vacantes de referencia, señalando al efecto el domingo 14 de Agosto próximo para que tenga

lugar la elección, y el escrutinio general el jueves siguiente día 18, sujetándose en todos los actos relacionados con aquélla, á los preceptos establecidos en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Como disposición complementaria para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaración de incapacidades, regirá el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Soria 27 de Julio de 1921

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA

Indicador de las operaciones electorales

Día 27 de Julio.—Empieza el periodo electoral, en los pueblos, al conocerse la convocatoria. Las Juntas municipales del Censo electoral, harán exponer al público las listas de electores. (Art. 19 de la ley.)

Día 31 de idem.—Las Juntas municipales del Censo, se reunirán en sesión pública para la designación de los adjuntos que, en unión de los Presidentes, constituirán las Mesas electorales, agregándose los interventores que designen los candidatos, si hacen uso de este derecho. (Artículo 37.)

Día 4 de Agosto.—Se constituirán las Mesas electorales siempre que lo ordene el Presidente de la Junta municipal del Censo y de éste lo soliciten con tres días de anticipación los que aspiren á ser proclamados candidatos en virtud de propuesta de la vigésima parte del número total de electores del distrito. (Art. 25.)

Día 7 de idem.—Se reunirán las Juntas municipales del Censo electoral para la proclama-ción de cand datos, atemperándose á lo dispuesto en el art. 24.

Día 11 de idem.—En este día termina el plazo concedido á los candidatos para nombrar los interventores y suplentes que han de representarlos en cada Sección, debiendo constituirse las Mesas electorales con su Presidente y adjuntos para recibir los talones de citados nombramientos.

Día 14 de idem.—Las Mesas, compuestas del Presidente y adjuntos, se constituirán á las siete de la mañana en el local designado para la votación, y desde la indicada hora hasta las ocho, admitirán las credenciales de interventores que se presenten, dándoles posesión, levantando la oportuna acta y demás que previenen los artículos 38 y 39 de la ley.

Constituidas las Mesas electorales, se pro-

cederá á las ocho de la mañana á la elección, la que continuará sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, debiendo tenerse presentes los artículos 40, 41, 42 y 43 de la ley, así como los 44, 45, 46 y 47, para su cumplimiento.

Día 18 de idem.—A las diez de la mañana, se reunirán en sesión pública las Juntas municipales del Censo electoral, con el fin de proceder al escrutinio general (art. 50), terminando con dicho acto el periodo electoral.

circular núm. 155.

Convocadas con esta fecha elecciones parciales de Concejales en los Ayuntamientos de Armejún, Nograles y Aldehueta de Agreda, he acordado dejar en suspenso hasta que termine el periodo electoral, ó sea hasta después de verificado el escrutinio general de aquéllas, todas las delegaciones y comisiones conferidas por este Gobierno ó por las Juntas de mi presidencia en dichos pueblos.

Soria 27 de Julio de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

Vacante el cargo de Recaudador de Contribuciones en la zona de Aldealpozo, por haber sido nombrado el que lo desempeñaba para la de Abejar, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Tesorería, se ha servido nombrar interinamente para el referido cargo á D. Sintoriano de Marco Ruiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Soria 22 de Julio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar á la primera subasta de acopios de piedra machacada

para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 95 al 125 de la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, cuyo presupuesto asciende á 42.328,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 425 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de San Esteban, número 4, el día 18 de Agosto próximo á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Elío.

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar á la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 51 al 55 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma á Ariza, cuyo presupuesto asciende á 53.048,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo 1923, y la fianza provisional de 530 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de San Esteban, número 4, el día 17 de Agosto próximo á las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Elío.

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar á la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 21 al 50 de la carretera de tercer orden de Garray á la estación de Calahorra, cuyo presupuesto asciende á 47.666,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 480 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de San Esteban, número 4, el día 18 de Agosto próximo á las quince horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Elío.

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en la

Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar á la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 123 al 132 de la carretera de segundo orden de Valladolid á Soria, cuyo presupuesto asciende á 50.875,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 510 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de San Esteban, número 4, el día 18 de Agosto próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Elío.

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar á la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 141 al 148 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, cuyo presupuesto asciende á 69.948,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 700 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de San Esteban, número 4, el día 18 de Agosto próximo á las dieciséis y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Elío.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

En virtud de orden de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, para admitir proposiciones de arriendo de una habitación con destino á oficinas del Distrito forestal, se hace saber al público por medio de este anuncio, á fin de que los propietarios que lo estimen conveniente puedan presentar proposiciones en esta oficina en el plazo y término de diez días, contados desde la fecha del *Boletín oficial* en que aparezca inserto este anuncio.

Condiciones de arriendo.

1.º El arriendo ha de hacerse por un año, entendiéndose, que después podrá seguir el contrato en las mismas condiciones y por años naturales, hasta que una de las partes avise con tres meses de antelación para la terminación de aquél.

2.º El importe máximo de alquiler anual, será de ochocientas pesetas, y se satisfará por trimestres vencidos.

3.º Serán de cuenta del dueño todos los gastos que lleve consigo la formalización del contrato, y los necesarios para la consignación de la habitación.

4.º La Jefatura de este Distrito avisará al dueño de la habitación cuya proposición sea aceptada por la Superioridad.

5.º La habitación estará dispuesta para instalarse en ella la oficina, á los quince días del aviso á que se refiere la condición anterior.

6.º A las proposiciones deberá acompañar un croquis de la habitación ofrecida, hecho con arreglo á escala y con el mayor detalle posible.

Soria 26 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervero.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Edicto.

Ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el inmediato principio de los trabajos para la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Deza, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 57 y 58 de la vigente Instrucción provisional para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana, se pone en conocimiento del público que dichos trabajos se van á llevar á cabo por la Comisión nombrada al efecto, la cual está compuesta por los señores que á continuación se expresan:

Arquitecto Jefe: D. José María Rodríguez Gómez.

Arquitecto: D. José Marcet Ribalta.

Aparejador: D. Fernando Arias Jurado.—

Otro señor Aparejador á nombrar.

Auxiliares administrativos: D. Luis Rubio Hidalgo y D. Javier Mosquera Fernández.

Al mismo tiempo se advierte á los propietarios de las fincas y demás personas á quienes pueda interesar, la obligación en que se encuentran de facilitar en cuanto les sea posible el buen desempeño de su cometido á los indicados funcionarios del Catastro, franqueando sin dificultades la entrada en las fincas á los técnicos, y facilitándoles cuantos datos les sean precios, al objeto de que puedan adquirir todos los antecedentes necesarios á la justa tasación. También se recuerda que los propietarios que residan fuera de la localidad no podrá alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, entendiéndose que quedan notificados por el presente edicto, debiendo ordenar á sus inquilinos, administradores, y en general, á sus representantes, que cumplan las obligaciones anteriormente expuestas, quedando sujetos á las responsabilidades consiguientes caso de no hacerlo así.

Lo que se hace publico para general conocimiento de los interesados, por medio de este periódico oficial.

San Esteban de Gomaz 19 de Julio de 1921.—El Arquitecto Jefe, José María Rodríguez.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.

Excmo. Sr. Concejal en el Ayuntamiento de Ariza.